



**Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Resolución N° 116/2021

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 14 de mayo de 2021

**Dirección Nacional de
RECURSOS ACUÁTICOS**

VISTO: la Resolución N° 106/2021 de 30 de abril de 2021;

RESULTANDO: I) que por la referida resolución se fijó por el presente año, el periodo de captura y entrega de lobos marinos a partir del 31 de mayo;

II) que por Resolución N° 85/2018 de 10 de abril de 2018 se estableció la aprobación de los requisitos para la adquisición, manejo en cautiverio y exportación de ejemplares vivos de lobos marinos en Uruguay, fijándose el período de captura y entrega de ejemplares de lobos marinos entre el 1° de abril y el 31 de octubre de cada año, siempre y cuando no exista ningún impedimento para la DINARA;

II) que, en el presente año, las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo en relación a la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, implican la necesidad de brindar protección a los funcionarios actuantes, así como de la reserva de mamíferos marinos de Isla de Lobos;

CONSIDERANDO: necesario, diferir el inicio de la captura en virtud de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo en relación a la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 12 y 17 de la Ley N° 19.175 de 13 de diciembre de 2013 y artículos 119 y 120 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:**

1°) Fíjese -por el presente año- el periodo de captura y entrega de ejemplares de lobos marinos vivos a partir del 07 de junio hasta el 31 de octubre de 2021.

2°) Comuníquese, publíquese.

**Dr. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS**